



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1722 DE 2025

( 20 NOV 2025 )

"Por medio de la cual se ordena el reconocimiento económico a los representantes de las organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI- en el Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal en cumplimiento del **Acuerdo IT2-23** del Plan Nacional Desarrollo" Colombia Potencia Mundial de la Vida".

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, los artículos 8 y 9 de la ley 2335 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el DANE expidió la Resolución 1436 de 2025 *"Por la cual se reglamentan las sesiones del Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal en cumplimiento del **Acuerdo IT2-23** del Plan Nacional Desarrollo" Colombia Potencia Mundial de la Vida*".

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 1436 las sesiones del comité tienen como finalidad *"Avanzar en la adecuación técnica de las operaciones estadísticas, conforme al enfoque diferencial étnico", así como en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*

Que el artículo 2 de la Resolución 1436 de 2025 establece que serán participantes de las sesiones del Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal, dieciséis (16) delegados de las organizaciones indígenas nacionales de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI-, así como los delegados de las direcciones técnicas del DANE y delegados de entidades públicas o de cooperación internacional que, por sus competencias, puedan aportar al cumplimiento de los objetivos.

Que atendiendo lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 1436 de 2025. las Organizaciones Indígenas Integrantes de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI- remitieran al DANE la delegación oficial, certificando que la persona designada cumple con la experiencia y conocimientos requeridos, conforme a los usos, costumbres, territorialidad y cosmovisión de su pueblo indígena.

Que el artículo 6 de la Resolución 1436 de 2025 definió que las sesiones de trabajo estarán conformadas por el conjunto de actividades técnicas, participativas y deliberativas orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos en la resolución. Así las sesiones estarán compuestas por las siguientes fases: i) Una revisión técnica inicial; ii) Deliberación y ajuste; y iii) Consolidación del resultado de la sesión.

“Continuación de la Resolución “Por la cual reglamenta un Comité Técnico Indígena Accidental en cumplimiento del Acuerdo IT2-23 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Que el artículo 6.1 de Resolución 1436 de 2025 establece que la primera sesión del Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal abordará **“los aportes para el fortalecimiento de los autocensos indígenas como apoyo al Ministerio del Interior”**. A través del desarrollo de cuatro (4) reuniones en donde se abordó la temática propuesta, recibiendo de parte de los delegados un documento de construcción colectiva que se complementa con insumos recogidos durante los espacios deliberativos; los cuales hacen parte integral del Documento técnico con recomendaciones para la propuesta del plan integral de Fortalecimiento a los Autocensos.

Que el artículo 7 de la Resolución 1436 de 2025 determinó que los dieciséis (16) representantes de las organizaciones indígenas nacionales de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI- que participen en el Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal se les realizará un reconocimiento económico una vez verificados los requisitos al finalizar cada sesión.

Que la dirección de Censos y Demografía en su calidad de Secretaría Técnica verificó los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 1436 de 2025, los cuales son: i). cuatro (4) actas correspondientes al mismo número de reuniones desarrolladas en el marco de la Sesión; ii). Recolección de los formatos de retroalimentación establecidos para la sesión; iii). la certificación de cumplimiento expedida por la Directora de Recolección y Acopio (DRA); iv). La documentación remitida por parte de los delegados en cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros del DANE.

Que el reconocimiento económico a los delegados de las organizaciones indígenas nacionales de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI- se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 109925 del 20 de septiembre de 2025 denominado *“Adquisición de Bienes y Servicios, documentos metodológicos – fortalecimiento de la producción de información estadística analizada nacional”*.

| Código                           | Recurso | Descripción                                                                                                               | Valor            |
|----------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| C-0401-1003-31-20104D-0401103-02 | 10      | ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ANALIZADA NACIONAL | \$240.000.000,00 |

Que el director técnico de Censos y Demografía ejerce la secretaría técnica del Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal en cumplimiento del **Acuerdo IT2-23** del Plan Nacional Desarrollo” Colombia Potencia Mundial de la Vida”, recibió y avaló las certificaciones de participación de los delegados en la primera sesión del mencionado comité expedidas por la Dirección de Recolección y Acopio el día 19 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Reconocer y ordenar el pago por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, por concepto de su participación en la primera sesión del mencionado comité desarrollada entre los días 10 de octubre de 2025 y 07 de noviembre, a los siguientes representantes del Comité Técnico con Participación de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal:

*"Continuación de la Resolución "Por la cual reglamenta un Comité Técnico Indígena Accidental en cumplimiento del Acuerdo IT2-23 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

| NOMBRE                             | CEDULA        | ORGANIZACIÓN<br>MPC | VALOR POR<br>PAGAR |
|------------------------------------|---------------|---------------------|--------------------|
| Cesar Augusto Martínez Gómez       | 10.335.210    | AISO                | \$ 5.000.000,00    |
| Eudo Fidel Cuaran Hernández        | 5.268.738     | ONIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Guillermo Nampia Limón             | 82.060.304    | GOBIERNO<br>MAYOR   | \$ 5.000.000,00    |
| Iván Camilo Rivera Rincón          | 1.018.464.873 | OPIAC               | \$ 5.000.000,00    |
| Jaki Yakson Carpio Chocho          | 1.075.092.517 | GOBIERNO<br>MAYOR   | \$ 5.000.000,00    |
| Joaquín Antonio Rodríguez Villegas | 78.750.941    | ONIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Jorge Eduardo Mendoza Cifuentes    | 16.724.741    | ONIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Juan Felipe Artunduaga Anacona     | 1.004.269.603 | GOBIERNO<br>MAYOR   | \$ 5.000.000,00    |
| Jennifer Julieth Sáenz Briñez      | 1.013.669.599 | OPIAC               | \$ 5.000.000,00    |
| Laura Gabriela Carianil Toledo     | 1.018.492.395 | CIT                 | \$ 5.000.000,00    |
| Leidy Johanna Quiroga Olarte       | 1.032.398.734 | ONIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Luz Yaneth Quisicue Dicue          | 5.529.812     | CRIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Rafael Enrique Perdomo Pancho      | 76.356.951    | CRIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Wilson Fernando Herrera Baltan     | 79.793.712    | ONIC                | \$ 5.000.000,00    |
| Darío Alberto Pantoja López        | 1.088.588.347 | AICO                | \$ 5.000.000,00    |
| Bayron Enrique Tapie Chingvad      | 1.088.589.874 | AICO                | \$ 5.000.000,00    |

**ARTÍCULO 2°** Realizar el pago a los representantes de las organizaciones indígenas nacionales de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPCI- en el Comité con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 109925 del 20 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 3°** Ordenar al GIT Área Financiera del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expedir los registros presupuestales para realizar el pago a los representantes del Comité Técnico de las Organizaciones Indígenas de Carácter Temporal, acorde a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano, comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución.

"Continuación de la Resolución "Por la cual reglamenta un Comité Técnico Indígena Accidental en cumplimiento del Acuerdo IT2-23 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

**ARTÍCULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 NOV 2025

  
**ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
Secretario General

Elaboró:

Mónica Patricia Bermeo Parra – Abogada Dirección de Censos y Demografía *Mónica B*  
Andrés Felipe Castro Baquero - Dirección de censos y demografía -DCD *AC*  
Liliana Maria Guarnizo - Dirección de censos y demografía -DCD. *ly*  
Claudia Juliana Melo Romero - Dirección de censos y demografía -DCD. *AP.*

Revisó:

Andrés David Andrade Martínez – Secretaria General *AA*  
Claudia Acevedo Mejía-Secretaria General *AC*  
José Alberto González Rodríguez-Secretaria General *JA*

Aprobó

Javier Plazas Echeverri – Director - Dirección de censos y demografía -DCD *JP*